

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente los oficios debidamente tramitados por la parte actora, visibles a folios 29 a 31 del expediente virtual.

2. Para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por DATACRÉDITO y la empresa TRANS MASIVOS Y LOGÍSTICAS S.A.S. (fls. 33-35 del plenario), última en la que se indica que el demandado EDICXON GARCÍA ESPINOSA, presentó renuncia voluntaria a esa empresa el 30 de enero de 2020.

3. Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada el 2 de junio hogaño por la demandante NOHORA FERNÁNDEZ LÓPEZ, a través del correo institucional del Juzgado, se advierte que con ocasión a la renuncia presentada por el demandado, existe un depósito judicial consignado el 26 de febrero de 2020 a órdenes del Despacho y para el proceso de la referencia, por valor de \$1.987.894,00; por lo que a efectos de garantizar el derecho de alimentos del niño SAMUEL EDICXON GARCÍA FERNÁNDEZ y en fundamento al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se AUTORIZA el pago de la totalidad de dicho depósito judicial No. 400100007598228 a favor de la demandante, con el cual se cancelarán las cuotas alimentarias ordenadas en este proceso y dejadas de pagar desde el mes de diciembre de 2019 hasta el mes de enero de 2021, así como un abono de \$83.603,00 a la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de la presente anualidad, la que actualmente asciende a la suma de \$140.999,00. **Secretaría proceda de conformidad.**

4. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma al demandado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de noviembre de 2019.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO No. <u>95</u> , a la hora de las 8:00 a.m.
<u>24 JUNIO 2021</u>
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eace0d76fea9bf78acfe0fb8e1752d200fe1c5afcc4568b8d1ee93c7fe11
c568**

Documento generado en 23/06/2021 01:25:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**